

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

**ESTABLECE REGULACIONES PARA EL TRANSITO DE FRUTOS DE *PERSEA AMERICANA* VAR. HASS,
PROVENIENTES DE TUCUMAN, ARGENTINA Y COMPLEMENTA RESOLUCION N° 1.551 DE 1998
(Resolución)**

Santiago, 5 de marzo de 2007.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.015 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s. 3815 de 2003 y 1551 de 1998, decreto de Agricultura N° 53 de 2007, Acuerdo de la Reunión Técnica SAG/ SENASA del 21 junio de 2006, y

Considerando:

- 1 Que el tránsito de mercaderías de origen vegetal por el territorio nacional, representa un riesgo potencial de introducción de plagas que pudieran afectar la fitosanidad del país.
- 2 Que SENASA de Argentina, en la reunión técnica, realizada el 21 de junio de 2006, solicitó al Servicio que para el tránsito de envíos de paltas var. Hass a terceros países que no requieran tratamiento cuarentenario, éste no se exija según lo establecido en la resolución N° 1551 de 1998 para envíos procedentes de áreas con presencia de moscas de la fruta.
- 3 Que en la actualidad existe el "Plan de Trabajo para la exportación de fruto de palto (*Persea americana*) variedad Hass de la localidad de Sauce Huacho, Famaillá, Tucumán, República Argentina con destino Chile".
4. Que el Servicio considera que el sistema integrado de prácticas de mitigación del riesgo para moscas de la fruta, acordado en el plan de trabajo SAG / SENASA, para la exportación de frutos de palto desde Tucumán, permite eximir la exigencia de tratamiento cuarentenario para el tránsito de los envíos desde ese origen,

R e s u e l v o:

Compléntase la resolución N° 1.551 del 22 de mayo de 1998, en el sentido que se agrega a la lista establecida en la letra a) del Artículo Primero de dicha Resolución, lo siguiente:

Mercadería	Declaración adicional o tratamiento que debe constar en el Certificado Fitosanitario	Condiciones del medio de transporte	Tiempo de permanencia máxima
Frutos frescos de palto (<i>Persea americana</i>), var. Hass procedentes de la Provincia de Tucumán, Argentina.	El envío proviene de la Provincia de Tucumán.	Transportarse desde su origen en contenedores cerrados y sellados, los cuales no podrán desconsolidarse en territorio chileno.	Cinco días (5)

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisco Bahamonde Medina, Director Nacional.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE, Lunes 12 de Marzo de 2007